

SERVICIOS DE LA CAME

GLOSARIO.

CAME: COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO EN BAJA CALIFORNIA.

ASESORÍA: SOBRE NUESTRAS FUNCIONES DE INTERMEDIACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE ALGUNA DISCREPANCIA Ó CONFLICTO ENTRE USUARIO Y EL PRESTADOR DE SERVICIO DE LA SALUD.

ORIENTACIÓN: SOBRE ALGÚN DIAGNÓSTICO MÉDICO, TRATAMIENTOS Ó SERVICIOS DE LOS CUALES SE TENGA ALGUNA DUDA AL RECIBIRLOS Ó TRAMITARLOS ANTE ALGUNA DEPENDENCIA Ó PRESTADOR DE SERVICIOS DE LA SALUD.

GESTIÓN: ANTE ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA Ó PRIVADA RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE LA SALUD, PARA QUE SE LE BRINDE UNA ADECUADA AL SOLICITANTE.

QUEJA: RECEPCIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD DE PARTE DEL QUEJOSO EN CONTRA DE ALGUNA INSTITUCIÓN Ó PRESTADOR INDEPENDIENTE DE SERVICIOS DE LA SALUD.

CONCILIACIÓN: PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE PROCURA EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES, USUARIO Y PRESTADOR DE SERVICIO DE LA SALUD, PARA ENCONTRAR LA SOLUCIÓN A UN CONFLICTO. PARA TAL EFECTO SE PROPONEN VÍAS DE ARREGLO, MISMAS QUE QUEDAN SUJETAS A LA VOLUNTAD DE ELLOS, SIN QUE DICHO ACUERDO TENGA CARÁCTER DE LAUDO EN AMIGABLE COMPOSICIÓN.

ARBITRAJE: PROCESO RESOLUTIVO POR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PERITOS Y ESPECIALISTAS.

USUARIO: PERSONA QUE SOLICITA UN SERVICIO DE LA CAME RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE SALUD.

PRESTADOR DE SERVICIO DE SALUD: TODA PERSONA QUE EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN PROPORCIONE A USUARIOS SERVICIOS DE SALUD DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL, SERVICIOS A DERECHOHABIENTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL, SERVICIOS SOCIALES Y PRIVADOS.

AMIGABLE COMPOSICIÓN: ACUERDO DE VOLUNTAD PARA LA SOLUCIÓN DE UNA CONTROVERSIA, ENTRE UN USUARIO Y UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, ACEPTANDO LA PROPUESTA CONCILIATORIO QUE AL EFECTO EMITA LA CAME.

LAUDO: ES LA RESOLUCIÓN OBLIGATORIA PARA LAS PARTES, EMITIDA POR LA CAME, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE EN DEFINITIVA LAS CUESTIONES SOMETIDAS A SU CONOCIMIENTO A TRAVÉS DEL COMPROMISO ARBITRAL.

PROCESO CONCILIATORIO: UNA VEZ ADMITIDA LA QUEJA Y ACLARADA CUALQUIER DUDA E INCONSISTENCIA POR PARTE DEL MÉDICO CONCILIADOR, INICIA EL PROCESO CONCILIATORIO EN LA CAME, POR MEDIO DE LA SOLICITUD O CARTA DE RADICACIÓN DE DOCUMENTO ENVIADA AL PRESTADOR DE SERVICIO DE LA SALUD DEL CONFLICTO EN CUESTIÓN. ESTE PROCESO PUEDE CONCLUIR EN CONCILIACIÓN ACEPTADA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, EN SU DEFECTO SE TIENE LA OPCIÓN DE SOLICITAR A LA CAME POR LAS PARTES LA EMISIÓN DE OPINIÓN RESOLUTORIA MEDIANTE EL ARBITRAJE O CONCLUIR EL PROCESO Y REMITIR EL CASO POR OTRA INSTANCIA LEGAL.

PROCESO CONCILIATORIO CONCLUIDO: AGOTADA LA FASE CONCILIATORIA, SI LAS PARTES ASÍ LO DECIDEN SE ACORDARÁ EL COMPROMISO ARBITRAL Y SE TURNA EL EXPEDIENTE AL COMISIONADO Y EL PROCESO CONCILIATORIO SE DA COMO ASUNTO CONCLUIDO. EN CASO DE QUE EL USUARIO NO ACUDA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y NO SE PRESENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA AUDIENCIA RESPECTIVA, SIN HABER JUSTIFICADO FEHACIEMENTE SU INASISTENCIA, SE LE TENDRÁ POR DESISTIDO DE LA QUEJA, ACORDÁNDOSE COMO ASUNTO CONCLUIDO. POR OTRA PARTE, SI POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA CARTA DE RADICACIÓN EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD NOS MANIFIESTA QUE NO LE INTERESA LA CAME COMO MEDIO CONCILIADOR, SE PROCEDE A DEJAR PLASMADOS LOS HECHOS EN EXPEDIENTE Y SE TIENE QUE DAR POR CONCLUIDO ESE PROCESO CONCILIATORIO.

CARTA DE RADICACIÓN: ESCRITO LIBRE ELABORADO EN HOJA MEMBRETADA DE LA CAME, FIRMADA POR EL MÉDICO CONCILIADOR, ENVIADA VÍA MENSAJERÍA, SOLICITANDO AL PRESTADOR DE SERVICIO DE LA SALUD DEL CONFLICTO LO SIGUIENTE RELATORÍA DE HECHOS POR SU PARTE, DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE LO ACREDITE COMO PROFESIONAL DEL ÁREA O ESPECIALIDAD QUE DESEMPEÑA, COPIA DEL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL USUARIO, IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

PARTES QUE INTERVIENEN: USUARIO O QUEJOSO, Y PRESTADOR DE SERVICIOS DE LA SALUD.

NOTA ACLARATORIA: LOS CASOS QUE SE RECIBEN PUEDEN CONCLUIR EN UN TRIMESTRE DISTINTO AL QUE INICIAN, AFECTANDO EL RESULTADO EN PERIODOS POSTERIORES.

PROGRAMA DE DIFUSIÓN: PLÁTICAS DE TEMAS RELACIONADOS CON PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD, FOLLETERÍA IMPRESA, INSERTOS DE PRENSA EN MEXICALI Y TIJUANA.

CARTA DE RADICACIÓN: ESCRITO LIBRE ELABORADO EN HOJA MEMBRETADA DE LA CAME, FIRMADA POR EL MÉDICO CONCILIADOR, ENVIADA VÍA MENSAJERÍA, SOLICITANDO AL PRESTADOR DE SERVICIO DE LA SALUD DEL CONFLICTO LO SIGUIENTE: RELATORÍA DE HECHOS POR SU PARTE, DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE LO ACREDITEN COMO PROFESIONAL DEL ÁREA O ESPECIALIDAD QUE DESEMPEÑA, COPIA DEL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL USUARIO, IDENTIFICACIÓN OFICIAL...